

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 NOV 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-5980-2022 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 0106/20; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de TREINTA Y SEIS (36) horas extraordinarias al 50%, realizadas los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2022, para el agente Lucas Martin PERALTA, legajo N° 1081, D.N.I. N° 31.473.113, categoría 20 P.O.M. y S., dependiente del Departamento Automotores y Transporte, quien estuvo afectado a la 4ta Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de TREINTA Y SEIS (36) horas extraordinarias al 50%, realizadas los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2022, al agente Lucas Martin PERALTA, D.N.I. N° 31.473.113, legajo N° 1081, categoría 20 P.O.M. y S., dependiente del Departamento Automotores y Transporte, quien estuvo afectado a la 4ta Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

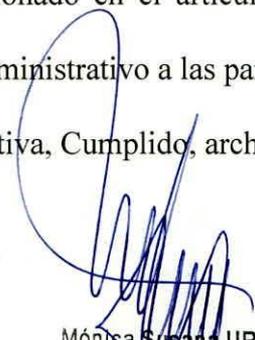
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación al agente mencionado en el artículo 1°, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 0106/20.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0715/22


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

